INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION
ORDEN DE COMPRA OC 41 DE 2024

ORDEN DE COMPRA OC 41 DE 2024

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL Y EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 6 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

17 DE JULIO DE 2024

1. FUNDAMENTO LEGAL

Mediante la Resolución JD 05 del 06 de agosto de 2021, la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, aprobó el Manual Interno de Contratación como Empresa Industrial y Comercial del Estado -EICE- del orden municipal, con el fin de adecuar la contratación de la empresa para que, de manera eficiente, eficaz y oportuna realice las actividades inherentes a su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial definido por la Entidad para el presente proceso es **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L ($428.146.694) INCLUIDO IVA DEL 19%,** expedido por la Subgerencia de Negocios Estratégicos, la Dirección Financiera y la Ordenadora del Gasto de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU.

3. DEPENDENCIA INTERESADA

SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del contrato es de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO,** contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del memorando de entendimiento y contrato fiduciario.

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION
ORDEN DE COMPRA OC 41 DE 2024

5. PROCEDIMIENTO

El presente proceso de selección se lleva a cabo bajo la modalidad de **ORDEN DE COMPRA**, por ajustarse a lo contenido en el artículo 26 "ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA", de la Resolución JD 05 del 06 de agosto de 2021, Manual de Contratación donde se establece el procedimiento para esta modalidad, ya que la EDU, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV).

6. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En la fecha señalada en el cronograma de actividades de la invitación a presentar cotizaciones, se recibieron las siguientes:

POSTURA Nro.	COTIZANTE	NIT.	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA
1	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)	890.929.122-8	9/07/2024	10:53:59 AM

7. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación preliminar fue publicado en la plataforma SECOP II el día 12 de julio de 2024, quedando en traslado hasta el día 16 de julio de 2024.

Durante este término los proponentes podían presentar las observaciones, aclaraciones u objeciones que consideren pertinentes y subsanar lo procedente.

8. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Durante el traslado al informe de evaluación preliminar, no se presentaron observaciones.

9. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PROPUESTAS

Se verificaron los requisitos habilitantes y evaluaron las cotizaciones así:

Se considerarán HÁBILES aquellas cotizaciones que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en la ficha técnica.

10. ASPECTOS HABILITANTES

Atendiendo a las observaciones recibidas al informe preliminar de evaluación 1 y toda vez que hay lugar a la aclaración y rectificación de algunos aspectos de carácter jurídico, se procederá con la verificación de los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

POSTURA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	OBSERVACIONES
1	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)	HABILITADO			Ver informe jurídico, técnico y financiero

** - Ver anexos de evaluación financiera, jurídica y técnica publicados*

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION
ORDEN DE COMPRA OC 41 DE 2024

11. CALIFICACIÓN DE POSTURAS

Se procede con la asignación de puntaje a las propuestas habilitadas, de conformidad con los criterios establecidos en el numeral 14 de la Ficha Técnica, los cuales corresponden a los siguientes:

POSTOR	Valor posturas corregidas que no superan el Preupuesto oficial Antes de IVA	VALOR COSTO DIRECTO DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (ANEXO 5) (Para calculo de medias)	Valor posturas corregidas por encima de la Media	CUMPLE/NO CUMPLE CONDICIONES ANEXO 5 - RECHAZADO entra en la medias y no tiene puntaje	PUNTAJE PRECIO	CUMPLIMIENTO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INSTAURACIÓN DE UN PROGRAMA DE GERENCIA	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE FINAL	DESCUENTOS POR CONTRATOS EN EJECUCIÓN	PUNTAJE FINAL
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)	$ 353.871.340	$ 353.871.340		CUMPLE	247,94	110	40	50	532,5		7,5	987,9		987,94

** - Ver anexo de evaluación técnica*

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEFINITIVO

Teniendo en cuenta las posturas habilitadas, el orden de elegibilidad parcialmente sería:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Nº POSTURA	POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	1	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S).	987,94

13. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios y parámetros de calificación establecidos en la contratación mediante **ORDEN DE COMPRA**, ficha técnica y demás documentos anexos, y una vez verificados los documentos aportados por los postores, se concluye que la propuesta presentada por **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S),** con NIT. 890.929.122-8, se encuentra ajustada a los requisitos de participación establecidos en la ficha técnica y las condiciones de participación y constituye la mejor oferta en cuanto a los criterios objetivos y de desempate se refiere, razón por la cual se recomienda proceder con la Aceptación de conformidad a lo establecido en los documentos del proceso y la propuesta presentada por el proponente.

Atentamente,

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Sergio Alberto Pérez Meneses	Andrés Úsuga Aguirre	Nelsi Amparo Quintero Naranjo
Rol Jurídico	Rol Técnico	Rol Financiero
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU		